



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCION N° 1136-2017-R**

Lambayeque, 03 de octubre del 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 4762-2017-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicitando ratificación de resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 1190-2017-D-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, eleva, para su ratificación, la Resolución N° 1912-2017-D-FACHSE, que aprueba la suspensión de labores académicas y administrativas para el personal docente, administrativo y alumnos de la citada facultad, con el propósito de proporcionarles facilidades para que asistan a las actividades programadas por la Semana del XXXIII Aniversario Institucional de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación – Bodas de Estaño, según detalle:

FECHA	HORARIO
Jueves 28 de setiembre del 2017	9:30 a.m. a 6:00 p.m.
Viernes 29 de setiembre del 2017	Todo el día

Que, por lo expuesto, el Rector autoriza emitir la presente resolución que ratifica la Resolución N° 1912-2017-D-FACHSE; asimismo, dispone que la horas no laboradas por el personal docente y administrativos, deben ser recuperados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1°.- Ratificar la Resolución N° 1912-2017-D-FACHSE, de fecha 26 de setiembre de 2017, emitida por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, que aprueba la suspensión de labores académicas y administrativas para el personal docente, administrativo y alumnos de la citada facultad, con el propósito de proporcionarles facilidades para que asistan a las actividades programadas por la Semana del XXXIII Aniversario Institucional de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación – Bodas de Estaño, según detalle:

FECHA	HORARIO
Jueves 28 de setiembre del 2017	9:30 a.m. a 6:00 p.m.
Viernes 29 de setiembre del 2017	Todo el día

2° Disponer que los docentes que tengan clases en el horario de suspensión necesariamente deben recuperar las horas de clase, debiendo indicar el día y hora de recuperación.

3° Disponer que los días no laborados por los administrativos asignados a la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, deberán ser recuperados, debiendo indicar el día y hora.

4° Darán cumplimiento a la presente resolución la Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.



M.Sc. MANUEL AUCENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector